

REPÚBLICA DE PANAMÁ

ESCANEAR

MOSSACK FONSECA & CO.
Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 264-2322
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA
ESCRITURA PUBLICA No. 6569 DE 23 DE MAYO DE 2008

Por la Cual la sociedad BLESTON GLOBAL S.A. confiere un Poder General a favor
OLIVER WRIGHT SALVADOR, actuando individualmente.

Protocolizada en Notaria Pública
del Circuito Notarial de Panamá



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE.-----

----- (6569)----- (na) -----

Por la cual la sociedad **ELESTON GLOBAL S.A.** confiere un Poder General a favor **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, actuando individualmente.-----

----- Panamá, 23 de mayo, 2008. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de dos mil ocho (2008), ante mí, **DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS**, Notario Público Octavo del Circuito Notarial de Panamá, con cédula de identidad personal número siete-setenta y tres-quinientos diez (7-73-510), comparecieron personalmente, **FRANCIS PEREZ**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-ciento siete-ochocientos cincuenta y nueve (2-107-859), en nombre y representación de la sociedad **GUDSON LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031128 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Presidente y **LETICIA MONTOYA**, mujer, mayor de edad, soltera, secretaria, panameña, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número dos-setenta y ocho-ochocientos cuarenta y seis (2-78-846), en representación de la sociedad **BANFIELD LIMITED**, sociedad debidamente incorporada bajo la jurisdicción de Seychelles con IBC N°031130 el 22 de septiembre de 2006, en su calidad de Director/Secretario respectivamente, de **ELESTON GLOBAL S.A.** (de ahora en adelante denominada "la Sociedad"), una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo a las Leyes de Panamá, República de Panamá, domiciliada en la República de Panamá, debidamente registrada en la Sección de Mercantil del Registro Público a la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238), a quienes conozco y mediante documento que he tenido a la vista, me manifestaron lo siguiente: -----



PRIMERO: Que son directoras de la sociedad **ELESTON GLOBAL S.A.**, sociedad debidamente constituida e inscrita mediante la Ficha seis cero seis cuatro tres siete (606437), Documento uno tres cero cuatro dos tres ocho (1304238) de la Sección de Mercantil del Registro Público. --

SEGUNDO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Cuarto del Pacto Social de **ELESTON GLOBAL S.A.** los negocios de la sociedad serán administrados por sus Directores. -----

TERCERO: Que de conformidad con el Artículo Décimo Octavo del Pacto Social de **ELESTON GLOBAL S.A.** dos de los Directores de la sociedad pueden otorgar poderes generales o especiales con o sin facultades de disposición, sin necesidad de reunirse. -----

CUARTO: Que en virtud de lo anterior, están debidamente facultadas para comparecer ante Notario Público a otorgar el poder general que se menciona más adelante a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**. -----

QUINTO: Por tanto, los comparecientes, en nombre y representación de la sociedad, confieren **PODER GENERAL** a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, portador del pasaporte N° 1705287983, de nacionalidad ecuatoriana, 36 años de edad, de estado civil casado, con domicilio en Avenida Al Parque y Alonso de Torres, Edificio Céntrum, El Bosque, local No. 206, Quito Ecuador, quien ejercerá las facultades siguientes: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -- Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para

cc
se
cc
er
mi
cc
de
pa
cu
y
ac
la
tr
sc
ag
fa
El
SF
es
cl
El
re
Se
fu
ir
oc
de
ti
ci
cc



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

S.A.,
cero
dos
--
Pacto
serán

Pacto
iedad
es de

para
e se

le la
DOR,
, 36
Al
206,

de
r a
y
des
con
y
ira
ira
y
ra

cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrian hacerlo y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en que la sociedad pueda estar comprometida y para nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, generales y especiales, sustituyendo toda o parte de las facultades aquí conferidas y para revocar tales sustituciones. -----
El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por **OLIVER WRIGHT SALVADOR**, en cualquier parte del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, provincia, municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----
El poder aquí conferido es válido desde el 23 de mayo de 2008 y retendrá plena fuerza hasta el día 23 de agosto de 2011.-----
Se expedirán las copias que soliciten los interesados y leída como les fue la misma a las comparecientes, en presencia de las testigos instrumentales, **Mirzella Tuñon**, con cédula de identidad personal número ocho-setecientos quince-cuatrocientos uno (8-715-401), y **Yakeline Perez de Castellero**, con cédula de identidad personal número ocho-quinientos tres-doscientos cincuenta (8-503-250), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

ante mí, el Notario que doy fe. -----

ESTA ESCRITURA PÚBLICA LLEVA EL NÚMERO DE ORDEN SEIS MIL QUINIENTOS
SESENTA Y NUEVE.----- (6569)-----

(fdo.) FRANCIS PEREZ, en representación de GUDSON LIMITED,
Director/Presidente -----

(fdo.) LETICIA MONTOYA, en representación de BANFIELD LIMITED
Director/Secretario -----

(fdo.) Mirzella Tuñón --- (fdo.) Yakeline Perez de Castillero --
Refrendada por el Abogado Edison E. Teano -----

(fdo.) DR. BENIGNO VERGARA CÁRDENAS, Notario Público Octavo del
Círculo Notarial de Panamá.-----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintitrés (23) días del
mes de mayo de dos mil och



Dr. Benigno Vergara Cárdenas
Notario Público Octavo

APOSTILLE

- Convention de la Haye du 5 octobre 1961
- 1 Pais PANAMA
- El presente documento público
- 2 ha sido firmado por *Benigno Vergara*
- 3 quien actúa en calidad *Notario*
- 4 y está revestido del sellotimbre de *4*



CERTIFICADO

- 6 EN Panamá
- 7 por DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 8 Bajo el número *46502*
- 9 Sellotimbre *10* Firmas *2*

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUE
EN NUMERO DE 3 HOJAS - SON IGUALES A SUS
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO, *08 DIC 2009*

Dr. Alfonso Freire Zapata
DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY
540 EAST 57TH STREET
CHICAGO, ILL. 60637

UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

CERTIFICADO DEL AGENTE REGISTRADO

ESCANEAR



Nosotros, **BUFETE MF & CO.**, Abogados en ejercicio en la República de Panamá y Agentes Registrados de **BLESTON GLOBAL S.A.**, (la "Sociedad"), una sociedad inscrita en el Registro de acuerdo a las Leyes de Panamá, por este medio certificamos que:

1. La Sociedad fue incorporada por medio Escritura Pública No. 2536 del 3 de marzo de 2008 emitida por la Notaria Pública Octava del Circuito de Panamá y debidamente registrada a Ficha 606437, Documento 1304238 el 6 de Marzo 2008, en la Sección de Mercantil del Registro Público.
2. La Sociedad está vigente en la República de Panamá.
3. Los directores y dignatarios de la Sociedad son:

GUDSON LIMITED
BANFIELD LIMITED
ROSELLE LIMITED

DIRECTOR Y PRESIDENTE
DIRECTOR Y SECRETARIO
DIRECTOR Y TESORERO

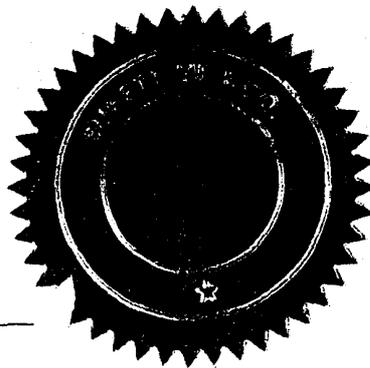
4. Que de acuerdo con la documentación y registro de acciones que reposan en nuestros archivos, la indicada sociedad tiene un capital de US \$10,000.00, dividido en 100 acciones nominativas de US \$100.00 cada una, las cuales están emitidas a favor de **OLIVER WRIGHT SALVADOR setenta y cinco acciones y CAROLINA ULLOA VELEZ veinticinco acciones**, las cuales en su conjunto constituyen la totalidad de las acciones de la sociedad.
5. Que según Declaraciones Juramentadas otorgadas ante la Notaria Décimo Cuarta del Canton Quito con fecha 16 de septiembre del 2009 por los señores **OLIVER SEBASTIAN WRIGHT SALVADOR** y **CAROLINA MARIA ULLOA VELEZ** son de nacionalidad ecuatoriana y estadounidense respectivamente, ambos de estado civil casados y domiciliados en la ciudad de Quito - Ecuador.
6. **BUFETE MF & CO.**, es su Agente Registrado, con domicilio en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá.

Fecha el 25 de Septiembre del 2009.



BUFETE MF & CO.

JOSETTE ROQUEBERT
Abogado



Yo, JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR, Notario Público
Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula No. 9-94-105

CERTIFICADO

Una o la(s) firma(s) anterior(es) ha(n) sido reconocida(s)
como suya(s) por los siguientes motivos: el documento
firmado es (son) auténtico(s).

20 SEP 2000

Panamá

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
JUAN JOSÉ FERRAN TEJEDOR
Notario Público Octavo

162
8045
7716

REPUBLICA de PANAMA
* TIMBRE NACIONAL



≅006.00

29 09 09

88 0945



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por *Subn S. Kulin*

3 quien actua en calidad *relator*

4 y esta revestido del sello/timbre de *4*

CERTIFICADO

29 SEP 2009

5 EN Panamá 6 al día 6

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número *80/02*

9 Sellado con 10 Firma *Gabriel M. Quere*



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento



REPUBLICA DE PANAMA
TIMBRE NACIONAL

3002.00
13 09 09

REPUBLICA DE PANAMA
REGISTRO PUBLICO DE PANAMA

No. 286506

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

PAG. 1
// MAS03 //

C E R T I F I C A

CON VISTA A LA SOLICITUD - 124293



QUE LA SOCIEDAD :

BLESTON GLOBAL S.A.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 606437 DOC. 1304238
DESDE EL SEIS DE MARZO DE DOS MIL OCHO ,
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VICENTE

- QUE SUS DIRECTORES SON:
1) GUDSON LIMITED
2) ROSELLE LIMITED
3) BANFIELD LIMITED

- QUE SUS DIGNATARIOS SON:
PRESIDENTE : GUDSON LIMITED
TESORERO : ROSELLE LIMITED
SECRETARIO : BANFIELD LIMITED

- QUE LA REPRESENTACION LEGAL LA EJERCERA:
EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD LO ES EL PRESIDENTE, PUDIENDO
TAMBIEN EJERCER ESE CARGO EL TESORERO O EL SECRETARIO EN LAS AUSENCIAS
DEL PRESIDENTE O CUALQUIER PERSONA QUE LA JUNTA DIRECTIVA DESIGNE CON
ESE OBJETO.

- QUE SU AGENTE RESIDENTE EN PANAMA ES: JUDSON & CO.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVINCIA DE PANAMA, EL DIEZ DE SEPTIEMBRE
DEL DOS MIL NUEVE A LAS TRECE HORAS.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGA DERECHOS
POR UN VALOR DE B/. 30.00
COMPROBANTE NO. 124293
NO. CERTIFICADO: 81 ANONIMA - 088141
FECHA: Miercoles 09. Septiembre DE 2009

Elizabeth Quijada
ELIZABETH QUIJADA
CERTIFICADOR

RAZON.- CERTIFICO Y DOY FE QUE LAS PRESENTES FOTOCOPIAS QUI
EN NUMERO DE 7 ~~SON~~ SON IGUALES A SU
ORIGINALES, LAS MISMAS QUE ME HAN SIDO PRESENTADAS EN ESTE
NOTARIA PARA SU CERTIFICACION.- QUITO.

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO

APOSTILIE

Convention de la haye du 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA
El presente documento público
2 ha sido firmado por *Elizabeth Quijada*
3 quien es de nacionalidad *Costarricense*
4 y esta autorizado para el otorgamiento de *30*

10 1 SEP 2009

5 En Fección *Gracia*
7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA
8 Bajo el número *46504*
9 el día *31* de *Septiembre* de *2009*
Wydeline de Jato



Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento.